



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA PREMIUM INDIVIDUAL DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA "PREZI", POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES, Y AUTORIZA EL PAGO AL PROVEEDOR PREZI INC., SEGÚN SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 2397

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administrativa, requiere disponer de una herramienta para la elaboración de presentaciones visuales de contenidos, que permita la comunicación efectiva, dinámica, y que, a su vez, disponga de capacidad de integración con herramientas interactivas gráficas, tales como videos, internet, fotografías y visualización de datos. Las referidas características, se encuentran contenidas en la aplicación online "Prezi", la cual posibilita en su uso la creación de presentaciones no lineales y/o tradicionales, permitiendo así la exposición de ideas a través de un lienzo de interacción, el cual se encuentra inserto a través de un mapa visual que puede ser integrado con otras aplicaciones; lo anterior, con el objetivo de brindar una mejor exposición del contenido hacia los espectadores.
- b. Que, a la fecha, el MINVU para la exposición de presentaciones utiliza el software Power Point, el cual no aporta las características descritas en el literal a. precedente, en circunstancias de que este no sufre los patrones, efectos, e integraciones que presenta la aplicación online "Prezi".
- c. Que, en lo medular, es perentoria la contratación de la aplicación online "Prezi", puesto que esta permitirá optimizar las presentaciones de contenidos del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administrativa de esta Secretaría de Estado; situación apremiante, en razón del variopinto número de exposiciones que desarrolla el referido Departamento.
- d. Que, mediante el correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2023, la Encargada de la Sección Planificación y Presupuesto del Departamento de Compras y Servicios Generales, solicita al Jefe de la División Informática del MINVU autorización presupuestaria para efectos de la contratación de la aplicación online "Prezi" premium por un periodo de doce (12) meses, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, del Centro de Costos de la División Informática. En respuesta, y mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la División Informática, autoriza la contratación

antedicha, a la imputación presupuestaria y Centro de Costos, referida por la Encargada de la Sección Planificación y Presupuesto del Departamento de Compras y Servicios Generales.

- e. Que, la aplicación online "Prezi", solo puede ser provista por la empresa extranjera Prezi Inc., con Dirección en 450 Bryant Street, San Francisco, CA 94107, USA; a través de su canal oficial <https://prezi.com/>, en donde para el caso de Chile, para efectos de utilizar la aplicación en licencia premium, se debe proceder al pago a través de sus procesadores que se encuentran indexados a la página web ya referida.
- f. Que, el proveedor Prezi Inc., ID 696372596 en Mercado Público, se encuentra sin información en el Registro de Proveedores de Mercado Público, situación devenida de que es una persona jurídica constituida en territorio extranjero, y sin representación dentro del territorio nacional; motivo por el cual, no le sobreviene lo previsto en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual versa en relación a las causales de inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público. En efecto, según lo previsto en el punto número 6.4. "Información de los Proveedores Extranjeros" de la Resolución Exenta N° 275 B, de fecha 20 de abril de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que "Aprueba directiva de contratación pública N° 37, recomendaciones sobre el uso y aplicación del registro de proveedores", las inhabilidades previstas en el artículo 92, ya citado, "hacen referencia a eventuales condenas o aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento a normativa chilena basada en hechos acaecidos en el territorio nacional".
- g. Que, según previsto en la página web <https://prezi.com/>, en el apartado de precios (pricing), el costo mensual para la contratación de la licencia premium de la aplicación online "Prezi", corresponde a USD 16.- (Dieciséis dólares americanos), sin impuestos incluidos; razón por la cual, al incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuesto por Chile, a saber, 19% de la transacción, el monto mensual a pagar corresponde a la cifra bruta de USD 19,04.- (Diecinueve dólares americanos coma cero cuatro centavos).
- h. Que, mediante correo de fecha 16 de mayo de 2023, doña Claudia Ramirez, dependiente de la empresa Prezi Inc., en respuesta a la solicitud expuesta por doña Claudia Fuentes, analista de la Sección Planificación y Presupuesto del Departamento de Compras y Servicios Generales, comunica que para efectos de la contratación de licencia premium, solo se puede llevar a cabo de manera anual, equivalente a doce (12) meses.
- i. Que, por consiguiente, y en atención a lo manifestado en los literales g. y h. del presente acto administrativo, es que el monto total a pagar por la contratación de la aplicación online "Prezi" premium por doce (12) meses, asciende al monto total de USD 228,48.- (Doscientos veintiocho dólares americanos coma cuarenta y ocho centavos), IVA incluido.
- j. Que, mediante solicitud SELICO N° 481/2023 autorizada por la Jefa (s) del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, con fecha 19 de mayo de 2023, se solicita la contratación de una licencia individual de la aplicación online premium "Prezi", por el periodo de doce (12) meses.
- k. Que, la contratación de la aplicación online "Prezi" premium por doce (12) meses, es inferior a 3 UTM (Tres unidades tributarias mensuales).
- l. Que, según lo consagrado en el literal a) del artículo 53 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM (Tres unidades tributarias mensuales).
- m. Que, según lo precisado en el punto 3. del artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, cuando en razón de caso fortuito o de fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través de éste. Por tanto, en virtud de que dada la existencia de trámites que no son exigibles en la legislación del país de origen del proveedor Prezi Inc., y en atención a que la contratación es indispensable para esta Secretaría de Estado, es que la presente contratación se desarrollará fuera del Sistema de Información de Mercado Público; esto, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- n. Que, el presente acto administrativo, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
- o. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por la prestación descrita en el literal j.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORÍZASE la contratación de una licencia individual de la aplicación online premium "Prezi", por el periodo de doce (12) meses, con el proveedor Prezi Inc., ID 696372596 en Mercado Público, por el monto total de USD 228,48.- (Doscientos veintiocho dólares americanos coma cuarenta y ocho centavos), IVA incluido.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 228,48.- (Doscientos veintiocho dólares americanos coma cuarenta y ocho centavos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- III. PÁGUESE la cantidad de USD 228,48.- (Doscientos veintiocho dólares americanos coma cuarenta y ocho centavos), IVA incluido, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de facturación según estado de cuenta de la tarjeta de crédito emitida por el Banco del Estado de Chile RUT 97.030.000-7.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1345	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD
 División Informática.
 Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2397**

Timbre: **fshpzzpc46**